

**INFORME DEL ACUERDO 007/SE/21-01-2015, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIAN, AL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTOTRAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO. APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, EN SU PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DEL 2015.**

1. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 125, numeral 2 dispone que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero se integrará de la manera siguiente: siete Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representante de los partidos políticos concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz, cada partido político contará con un representante en dicho órgano.
2. Que los artículos 181 párrafo cuarto y 188 fracción IV, de La Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establecen que el Secretario Ejecutivo, será nombrado por el voto de las dos terceras partes de miembros, conforme a la propuesta que presente su Presidente, y durará en su cargo seis años y podrá ser reelecto por una sola vez.
3. Que en acatamiento a la disposición antes aludida mediante Acuerdo número 053/SO/09-05-2012, aprobado en la Quita Sesión Ordinaria de fecha nueve de mayo del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, designó al **Ciudadano Carlos Alberto Villalpando Milián**, como Secretario General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, por un periodo del 9 de junio del año dos mil doce al nueve de junio del año dos mil dieciséis, habiéndosele expedido el nombramiento correspondiente.
4. Que atendiendo la reforma a la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, mediante la cual cambia la denominación del cargo de Secretario General a Secretario Ejecutivo, con fecha nueve de julio del año dos mil catorce, el C.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

Licenciado José Guadalupe Salgado Román, Consejero Presidente de este Organismo Electoral Colegiado, con fundamento en los artículos 188 fracción IV y 189 fracción VII, expidió un nuevo nombramiento al **Ciudadano Carlos Alberto Villalpando Milián**, como Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral Colegiado.

5. Que con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, y reiterada el catorce de enero del presente año, el **Ciudadano Carlos Alberto Villalpando Milián**, presentó su renuncia con el carácter de irrevocable al cargo de Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
  
6. Que considerando lo anterior, de conformidad con el artículo 181, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones y procedimientos Electorales del Estado, es facultad del Consejo General del Instituto el de conocer y resolver sobre la renuncia presentada, y toda vez que el **C. Carlos Alberto Villalpando Milián**, aduce motivos personales que le impiden continuar ejerciendo el cargo y funciones, así como el carácter de irrevocable de su decisión, el Consejo General del Instituto, consideró aprobar la solicitud de renuncia.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 181 párrafo cuarto, 188 fracción IV, a contrario sensu, y LXXXI, de La Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 21 de enero del 2015, procedieron a resolver y emitir los siguientes resolutivos:

Se aprobó la renuncia presentada por el **Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián** al cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con efectos a partir del día dieciséis de enero de dos mil quince.

Se acordó publicar el acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para todos los efectos a que haya lugar.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

El Acuerdo fue aprobado por Unanimidad de votos en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral el día veintiuno de enero del año dos mil quince.

Por lo que se informa a los integrantes del Consejo Distrital, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

\_\_\_\_\_, Guerrero, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015.

**EL (A) PRESIDENTE (A) DEL  
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

C. \_\_\_\_\_

**EL (A) SECRETARIO (A) TÉCNICO. (A)**

C. \_\_\_\_\_